



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*ACUERDO de 18 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se modifica el Reglamento de Premios Fin de Grado, de 6 de mayo de 2013.*

*Artículo 1.*—Se añade un epígrafe 2 en el artículo 7 del Reglamento de Premios Fin de Grado, de 6 de mayo de 2013, con el siguiente tenor:

2.—Con carácter excepcional, la Comisión podrá solicitar motivadamente al Vicerrector con competencias en materia de estudiantes la autorización para proponer un expediente por debajo de la puntuación mínima establecida en el artículo 3.

*Artículo 2.*—Se suprime la disposición transitoria del Reglamento de Premios Fin de Grado, de 6 de mayo de 2013.

*Disposición adicional.*—La presente modificación reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Disposición transitoria primera.*—La modificación del artículo 7 del Reglamento de Premios Fin de Grado, de 6 de mayo de 2013, se aplicará con efectos retroactivos respecto de la convocatoria de los Premios Fin de Grado del curso 2015-2016, sin perjuicio de que la entrega de los Premios de las Titulaciones afectadas se posponga hasta la celebración del solemne acto de Santo Tomás de Aquino. A tal efecto, por la Secretaría General se abrirá un plazo especial para la correspondiente propuesta y se darán las correspondientes instrucciones.

*Disposición transitoria segunda.*—La supresión de la disposición transitoria del Reglamento de Premios Fin de Grado, de 6 de mayo de 2013, se aplicará desde la convocatoria correspondiente al curso 2016-2017, referida a los alumnos que finalicen sus estudios en el curso 2015-2016.

El presente Reglamento ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en su sesión de 18 de noviembre de 2015, de lo que como Secretario General doy fe.

En Oviedo, a 19 de noviembre de 2015.—El Secretario General.—Cód. 2015-16952.